



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

**4.4. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN.**

APROBACIÓN DE UN NUEVO REAL DECRETO LEY QUE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 87 DEL REAL DECRETO LEY 8/2023, DE 27 DE DICIEMBRE Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4400-0004]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 19 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4400-0004, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a aprobación de un nuevo Real Decreto Ley que modifique el artículo 87 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de febrero de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4400-0004]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo parlamentario Popular, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguientes Proposición no de Ley para su debate y en su caso, aprobación, por la Comisión de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Parlamento de Cantabria.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el año 2020 el Gobierno de España por medio del Real Decreto Ley estableció específica regulación de carácter temporal en materia arrendaticia; justificándose su adopción como medidas urgentes para hacer frente a las consecuencias provocadas en el ámbito social y económico por el Covid -19.

De este modo, se dictó en el Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, ampliado temporalmente su contenido años más tarde por Real Decreto Ley 20/2022 de 27 de diciembre; prorrogando la suspensión de los procedimientos judiciales de desahucio y lanzamientos por falta de pago y / o espiración de plazo contractual en determinadas y acreditadas circunstancias y con vigencia hasta el 30 de junio del año 2023.

La Ley 12/2023 de 24 de mayo por medio de la disposición transitoria tercera, establece nueva prórroga en la suspensión de dichos procesos judiciales hasta el 31 de diciembre 2023.

Actualmente, un nuevo Real Decreto ley, RDL 8/2023 de 27 de diciembre procede a modificar y prorrogar la suspensión de los procedimientos judiciales de desahucio y lanzamientos por falta de pago y / o espiración de plazo contractual en circunstancias de vulnerabilidad económica con vigencia hasta el 31 de diciembre 2024; ampliando dicha suspensión a todo arrendamiento de vivienda, sin diferenciar si los arrendadores son catalogados como grandes tenedores; y concretamente extendiendo su aplicación a cualquier propietario individual que sea titular y arrendador de vivienda.

Nuevamente, el Gobierno socialista lejos de dar solución a los problemas habitacionales existentes en España, continua desde hace más de tres años, trasladando el problema y la solución a las espaldas de los ciudadanos; adoptando medidas que agreden gravemente a los pequeños ahorradores y pequeños propietarios que habían adquirido una segunda



vivienda a fin de poder complementar sus ingresos y pensiones de jubilación, y que se ven abocados año tras año a no percibir renta alguna derivada de arrendamiento de vivienda; y a observar cómo se destroza su vivienda, utilizándose torticeramente el contrato de arriendo de vivienda habitual como forma solapada de ocupación.

Dicha forma de actuar del Gobierno socialista, lejos de dar solución al problema habitacional, conduce directamente a una carencia de oferta en el mercado de alquiler de vivienda residencial, así como a una subida importante en el importe de renta de alquiler y precio de adquisición de vivienda.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria para que a su vez inste al Gobierno de España a:

Primero.- Proceda a dictar nuevo Real Decreto Ley por el que modifique el artículo 87 del Real Decreto Ley 8/2023 de 27 de diciembre 2023, limitando la suspensión de los procedimientos judiciales de desahucio y lanzamientos por falta de pago y / o espiración de plazo contractual por circunstancias de vulnerabilidad económica, a las personas Jurídicas arrendadoras que ostenten la condición de grades tenedores, excluyendo de dichas paralizaciones judiciales a las personas físicas arrendadoras que no ostenten la condición de gran tenedor.

Segundo.- Se establezca y regule el Gobierno de España con relación a las personas que acrediten encontrarse en situación de vulnerabilidad económica sin alternativa habitacional, un sistema de ayudas finalistas directas destinadas al pago de alquiler de vivienda habitual, pagaderas con carácter anual en el mes de enero de cada año.

En Santander a 15 de febrero de 2024

Fdo.: Juan José Alonso Venero. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."